

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN 05.20, EXTRAORDINARIA
21 DE FEBRERO DE 2020

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández

CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA

*D^a. María Luisa Casajús Galvache -PP-
D. Diego Ortega Madrid -PP-
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a. María Irene Ruiz Roca
D. David Martínez Noguera*

CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP-

En Cartagena, siendo las catorce horas, treinta y dos minutos del día **veintiuno de febrero de dos mil veinte**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia de la Concejala Secretaria Suplente *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, a fin de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, la Ilma. Sra. D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández y el Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha.

Asisten **invitados** por la Presidencia, con voz y sin voto:

- **Concejales Delegados:**
 - *D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-,*
 - *D^a Cristina Pérez Carrasco -PP-,*
 - *D^a. María Amoraga Chereguini -C's-,*
 - *D^a. Alejandra Gutiérrez Pardo y*
 - *D^a María Mercedes García Gómez.*
- **Órganos Directivos:**
 - *D. [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal,*
 - *[REDACTED] Interventor General Municipal*
 - *[REDACTED] Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.*

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SANIDAD

1. Inicio de la modificación integral de la Ordenanza de Protección y Tenencia de los Animales de Compañía de Cartagena.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2. Arrendamiento del espacio escénico del Nuevo Teatro Circo para desarrollar parte de la Programación Cultural estable promovida por el Excmo. Ayuntamiento el día 23 de febrero de 2020

* * * * *

1º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SANIDAD

1. INICIO DE LA MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE CARTAGENA.

Como consecuencia de los importantes cambios legislativos acaecidos desde la publicación de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de

animales de compañía en el Municipio de Cartagena (BORM 12 de Febrero de 2003), se hace necesaria la modificación integral de dicha Ordenanza.

La promulgación de la Ley 6/2017, de 8 de Noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, supone un esfuerzo del legislador autonómico para actualizar la normativa a la realidad y a las demandas sociales, poniendo al día una ley que había quedado obsoleta, estableciendo, como principal avance en el tema del bienestar animal, el “sacrificio 0” como principio a seguir por cualquier entidad destinada a la gestión, recogida y cuidado de los animales.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 6/2017 otorgaba a las Entidades Locales el plazo de un año para desarrollar o adaptar sus Ordenanzas a las previsiones de citada ley, desde su entrada en vigor.

Todo ello hace inaplazable y necesaria la nueva redacción de una Ordenanza sobre Protección y Tenencia de los Animales de Compañía.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. El artículo 139 del mismo texto legal, dispone que, para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los Ayuntamientos podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes Ordenanzas.

Por ello, en virtud de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y el Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, propongo

PRIMERO.- Que se acuerde iniciar el expediente de modificación integral de la Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales de compañía en el Municipio de Cartagena.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de la Ordenanza citada, se sustanciará Consulta Pública a través el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, se recabe la opinión de los sujetos

y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

Cartagena, a 17 de febrero de 2020.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.= Firmado manuscrito por Manuel Padín Sitcha.- Rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los asistentes, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

PATRIMONIO

2. ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO ESCÉNICO DEL NUEVO TEATRO CIRCO PARA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2020, A FIN DESARROLLAR PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL ESTABLE PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE FEBRERO A MAYO DE 2020.

Se ha recibido escrito del Concejal Delegado de Cultura, al que se adjunta el informe Técnico de los responsables de Cultura sobre la necesidad de arrendamiento de establecimiento adecuado para la representación de las obras teatrales programadas por el Excmo. Ayuntamiento desde febrero actual al próximo mes de mayo, y en los que, en líneas generales, expone lo siguiente:

“En una Ciudad como Cartagena, con una población de más de 200.000 habitantes, como en otras ciudades españolas de las mismas características, las actividades escénicas y festivales no se limitan a un solo espacio sino que se utilizan varios escenarios ya sean públicos o privados.

En Cartagena existen dos espacios escénicos que reúnen las condiciones técnicas necesarias para poder albergar representaciones

culturales: el Auditorio “El Batel” y el “Nuevo Teatro Circo”. El primero de ellos está concebido para poder ofrecer grandes espectáculos que por su formato y por la necesidad de aforo se programan allí (Musicales, Ballets y Actividades Congresuales), sin embargo las obras teatrales que se producen en nuestro país son todas ellas de mediano formato donde la cercanía del actor y el músico al espectador es fundamental y además se asegura un aforo lo mas ajustado posible al número de espectadores que se espera que acudan.

La experiencia de años programando nos demuestra que El Nuevo Teatro Circo, con 800 localidades, tiene un tamaño adecuado para acoger determinados espectáculos y representaciones teatrales que en otros espacios de mayor capacidad, como el Auditorio “El Batel”, perderían su calidad representativa. También es muy importante su ubicación en pleno casco histórico, lo cual añade un atractivo para el sector hostelero.

Otro aspecto a tener en cuenta es la adecuación de fechas. Las compañías teatrales organizan sus giras por cercanía geográfica para poder abaratar costes de transportes de escenografías, actores y técnicos, es decir las promotoras teatrales y promotores musicales deciden que durante un mes se confecciona la gira por el sureste de España (Alicante, Murcia, Lorca, Almería, Cartagena, etc.) y las giras se conforman a nivel europeo luego ellas son las que nos ofrecen las fechas determinadas para su representación en la Ciudad, y en muchos casos las fechas que nos ofrecen son incompatibles con la programación del Auditorio El Batel, pues éste está ya reservado para otros espectáculos y congresos, lo que nos obliga a utilizar otros espacios escénicos como es el “Nuevo Teatro Circo”. La Concejalía de Cultura tiene que plegarse a estas fechas ya que todas la compañías que vendrán a Cartagena lo harán obteniendo solo la recaudación de taquilla, y en algunos de los casos con un fijo, luego ellas son las que deciden cuándo les interesa venir, ya que arriesgan su dinero y por tanto la Concejalía tendrá una programación teatral de calidad sin ningún coste añadido.”

Es por ello, en resumen, que se precisa el arrendamiento con la mercantil propietaria del mismo, “Sonora Producciones, S.L.” del Nuevo Teatro Circo para el desarrollo de las obras de teatro programadas para el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2020, aunque en este caso, el arrendamiento del espacio se refiere **únicamente al día 23 de Febrero de 2020.**

Por otra parte, al tratarse de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda, le serían aplicables las condiciones pactadas por las partes y contenidas en los art. 29 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Una vez presentado el presupuesto del coste del arrendamiento por parte de la empresa SONORA PRODUCCIONES, S.L. a través de la Administradora Única, Dña. Isabel Belmonte Ureña, y para la función del día 23 de Febrero próximo, es de tres mil ochocientos cuarenta y tres euros (3.843.00 €) + IVA INCLUIDO.

Solicitado informe a los Servicios Económicos, que se incluye en el expediente según recogen los puntos 2 y 3 del art. 124, de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre estudio de mercado éste concluye en que el precio propuesto para la representación de la OBRA de teatro se ajusta a los precios de mercado para locales que reúnan las características necesarias.

Es de señalar también que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General de 2019 prorrogado para el año 2020 **en la aplicación presupuestaria, RC 2020.2.003804.000 Arrendamientos de edificios y otras construcciones por el importe suficiente,** ya reseñado para abonar el arrendamiento del día 23 de Febrero de 2020.

Y en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y de 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019; lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2107, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la legislación de Patrimonio contenida en la normativa de Régimen Local y en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre (supletoria de la normativa sobre Bienes del Régimen Local) y la de Arrendamientos Urbanos ya referidas.

A V.E. y a la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: Que se contrate con la mercantil “SONORA PRODUCCIONES, S.L.” propietaria del pleno dominio del espacio escénico sito en la Calle Tolosa Latour, por adjudicación directa el arrendamiento del inmueble NUEVO TEATRO CIRCO para el día 23 de Febrero de 2020, a fin de la representación al público de la obra teatral “EL Coronel no tiene quien le escriba” de Gabriel García Márquez, y dirigida por Carlos Saura.

SEGUNDO: Que además se pondrán a disposición del Excmo. Ayuntamiento las condiciones técnicas de sonido, iluminación y maquinaria del inmueble arrendado.

Igualmente la mercantil arrendadora se hará cargo del personal de sala, técnicos de sonido e iluminación y personal de carga y descarga de elementos necesarios para la actuación. Se incluyen todas ellas en el Anexo I que se une a la presente.

TERCERO: No será necesario el abono de fianza por parte del Excmo. Ayuntamiento (arrendatario)

CUARTO: El arrendador deberá hacerse cargo de la venta de entradas, quedando lo obtenido en taquilla para la compañía actuante y el Excmo. Ayuntamiento abonará al arrendador los gastos que se generen por la gestión de venta electrónica de entradas.

QUINTO: Los gastos de publicidad y promoción de los conciertos serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO: Que se faculte a la Excma. Sra Alcaldesa o al miembro de la Corporación que la sustituya para la firma del contrato de arrendamiento y otros documentos que fueran precisos.

Cartagena, a 20 de febrero de 2020.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado manuscrito por Esperanza Nieto Martínez.- Rubricado.

El referido Anexo I es del siguiente tenor literal:

1107-26-07

ANEXO I



SONORA PRODUCCIONES S.L.
C/ TOLOSA LATOUR Nº 4
30201 - CARTAGENA
TELF: 968321467
mail: info@sonarapro.com

DOTACION BASICA NUEVO TEATRO CIRCO

	SONIDO
CONTROL	Mesa Digital Yamaha LS9 16 Reproductores Pioneer CDJ-200 Mesa Analogica Beringher 12 Canales.
PA	Cajas Whorpedall 215 SHO
DELAY	Dos cajas LIX 15
MICROFONIA	3 SURE SM 58 - 3 SURE SM 57
	ILUMINACION
CONTROL	Mesa Digital LT Piccolo
REGULACION	Dimmer 48 Canales LT Liberty de
APARATOS	12 Recortes 22/40 Spotlight Figura FI 12 ZS 1000W 20 PC's Spotlight PC COMBI 12 PC 1000W 4 Recotes Strand Lighting Quartet 15/30 650W 8 Recotes Strand Lighting Quartet 22/40 650W 12 PAR 64 CP60 12 PAR 64 CP61 12 PAR 64 CP62
INFRAESTRUCTURA	4 Puentes de truss con 16 canles por puente Puente sobre proscenio 16 canales 16 canales en balcon de anfiteatro.
	MAQUINARIA
CAMARA NEGRA	8 Patas de 8X 2,5 4 Bambalinas de 10X2 Bambalín y Telón Americana.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad de los asistentes, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Asesor Técnico de Hacienda del Órgano de Gestión Económico y Presupuestaria de fecha 13 de febrero de 2020, en el Informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de febrero de 2020, y en el informe del Interventor General Municipal PA 1-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, que figuran en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos.

Como Concejal Secretaria Suplente, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla.

Doy fe.